

PRECIOS EN MADRID.

Un mes.	10 rs.
Tres.	30
Seis.	57

PROVINCIA.

Un mes.	14 rs.
Tres.	40
Seis.	76

EN ULTRAMAR Y EL EXTRANJERO.

Tres meses.	15 frs.
Seis.	28
Un año.	62

# LA FE

DIARIO RELIGIOSO, POLITICO Y LITERARIO.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Las suscripciones pueden hacerse desde provincias directamente á la administracion del periódico, remitiendo el importe en libranzas de correo ó por dicho medio conocido y seguro de giro, en cuyo caso los precios serán 13, 36 y 70 reales, por tres y seis meses.

Las oficinas se hallan establecidas en la calle del Saucó núm. 6, principal.

Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales.

No se recibe correspondencia que no venga franca.



## LEY.

## PATRIA.

## REY.

### LA REDACCION A SUS SUSCRITORES.

**Debemos una satisfaccion á nuestros estimables suscritores. Causas ajenas á nuestra voluntad nos han impedido publicar el periódico el día 1.º de este mes, como habiamos ofrecido en el prospecto. De esta falta involuntaria les indemnizaremos con creces, y entre tanto podemos asegurar que en lo sucesivo no sufrirá entorpecimiento la marcha de la publicacion.**

**Con objeto de que nuestros lectores tengan las noticias dentro del día con el adelanto posible, el periódico, se publicará por las tardes. En esta atencion, los domingos dejará de publicarse.**

### LA FE.

«Si las útiles reformas y la marcha progresiva de la civilizacion ejercen sobre nosotros la saludable influencia que no es dado al hombre declinar, ni la civilizacion ni las reformas han profanado nuestra FE RELIGIOSA, nuestra FE PATRIOTICA, nuestra FE MONARQUICA.» Estas palabras del prospecto de nuestro periódico revelan por sí solas las opiniones de sus redactores, y trazan la marcha de la publicacion. Viva ha estado constantemente en nuestro pecho la fe cristiana que heredamos de nuestros mayores; y hoy que sus mas santas y mas sublimes verdades han sido puestas en tela de discusion, nos sentimos con mas ardor que nunca para proclamarlas. Triste condicion de los tiempos, que alcanzamos tener que salir á la defensa de lo que mas engrandece al hombre! Tarea peregrina tener que decir un día y otro día que la luz es luz y las tinieblas son tinieblas; que lo blanco es la carencia de todo color, y lo negro el conjunto de todos los colores! Y sin embargo, tal es la tarea que vamos á emprender, contando, no con nuestra inteligencia limitada, sino con la bondad de la causa que pone la pluma en nuestras manos.

LA PATRIA: Hé aquí el segundo idolo á que rinde culto nuestro corazon: como cristianos, somos cosmopolitas; todos los hombres, son nuestros hermanos; el mundo todo y todos los orbes que giran sobre nuestras cabezas, son la obra de un mismo Supremo Autor; pero en este mismo globo se encuentra la noble España donde nuestra cuna se ha mecido y donde se guardan las cenizas de nuestros mayores, que nos legaron un tesoro de patriotismo. Cien y cien luchas ha sostenido nuestro suelo por defender su

### SECCION RECREATIVA.

#### OCUPACIONES DEL INQUILINO DE ESTE PISO.

Con el favor de Dios y nuestra buena intencion, sin preámbulos, discursos de apertura, toques de campanilla ni consideraciones de mayor ó menor edad para la presidencia, nos hallamos tranquila y pacíficamente *constituidos* los redactores de LA FE, sin que por eso tengamos nuestro mérito por inferior al de los trescientos cuarenta y nueve diputados, que han necesitado de una batalla, una revolucion, dos mil doscientas barricadas, otras tantas juntas soberanas é igual número de docenas de calcetines que han estropeado en los trabajos y fatigas de las elecciones, para venir á Madrid y declarar que se hallan *constituidos* y dispuestos á pensar furiosamente sobre las bases en que ha de descansar la futura *Constitucion*.

Ni es menor tampoco nuestra decision para decir y proclamar verdades, que la que ellos tienen para ensartar desatinos; ni nuestro ánimo se halla menos resuelto á procurar á todo trance reconstruir á la pobre España, que lo ha estado hasta ahora el suyo para desquiciarla, todo, por supuesto, con la mas sana intencion.

Sea de esto lo que Dios quiera, que no será otra cosa por mas vueltas que le demos, y como que no hemos querido ni queremos imitarlos en nada, tampoco los imitaremos en ese afan de parecerse á las bulliciosas pompas de la espuma de una chocolatera, que impelida por el fuego se mueve, se agita, crece y trepa por el mollito hasta desbordarse. Nosotros, cuyas pretensiones

independencia, y no seremos nosotros los que reneguemos de esa herencia de gloria que es tan grata á todos los hombres. La independencia y el honor de nuestra patria: su engrandecimiento y prosperidad, son objetos para nosotros de un culto religioso; el forma nuestra *fé patriótica*, y muy dulce nos es pensar que en esta parte no habremos menester de grandes esfuerzos para inspirarla. Ojalá pudiéramos decir otro tanto respecto á los medios de procurar la ventura de España.

El sucesivo desenvolvimiento de nuestro sistema político en las columnas del periódico, abonará la firmeza de nuestras convicciones relativamente á la forma monárquica, única posible y aceptable en nuestro país. Los desastrosos resultados que en él han producido los gobiernos mistos, gobiernos de lucha incesante y de perpétua conspiracion; según tendremos ocasion de probar, nos han afirmado de una manera incontrastable en nuestra *fé monárquica*. En vano es que los novadores se agiten por aclimatar en España el *parlamentarismo*, ya se presente con las formas elegantes y pretenciosas de los doctrinarios, ó á la manera de los inflexibles doceanistas. Nada decimos de otro bando que ha empezado de poco acá á moverse, porque no entra en la categoria de los partidos llamados monárquico-constitucionales; bando que, sea dicho de paso, con sus aberraciones y sus delirios, es mucho mas lógico que los otros de la comunión liberal, y su sistema, por lo menos, se comprende.

Ni los pueblos salvajes, ni los pueblos bárbaros, ni los pueblos cultos riñen formalmente con su pasado, escrito ó transmitido de generacion en generacion. El arca santa de los pueblos es la suma de sus tradiciones. Las conservan como un preciado tesoro los de la ilustrada Europa, lo mismo que las conservaba la nacion Azteca como los conservan los habitantes de las orillas del Ganges y los miseros moradores de las regiones polares. En España es el trono una tradicion que simboliza su gloria y el trono es condicion de vida para el país. La tradicion está aquí, pues, de acuerdo con la conveniencia. Fácil nos será el probarlo.

Muy alto lo proclamamos: *fé ciega* nos inspira el porvenir de España, basado en la *fé religiosa*, en la *fé patriótica* y en la *fé monárquica*.

#### CUMPLASE LA VOLUNTAD NACIONAL.

Cuando las armas y la civilizacion de Roma hubieron sujetado toda la España, despues de una lucha larga, sangrienta y heroica, no se cumplió la *voluntad nacional*, que sin duda era la de vivir independiente; cumpliéronse los decretos de la Providencia. Pasó el tiempo, se derrumbó el vastísimo imperio romano, y entonces que los españoles probablemente querían ser romanos, tampoco se cumplió la *voluntad nacional*, sino nuevos decretos de la Providencia, que quiso sacar

son mas modestas y que no aspiramos á ser ministros responsables, ni presidentes de Asamblea, ni aun siquiera directores generales ó gobernadores de provincia, nos damos por muy contentos y pagados con ocupar cada cual el puesto que nos ha cabido en suerte y en que mejores servicios podamos prestar á la buena causa que vamos á defender, habiendo, sin arrogancia, calculado nuestras fuerzas y encontrado que tal vez somos un tanto capaces para desempeñar nuestro cometido; sin que esto sea dar una leccion al señor Sevillano, que, según malas lenguas y la suya misma que, sino es para hablar, para lo demás juzgamos que es muy buena, se metió en un herengenal, encargándose del ministerio de Hacienda sin calcular de antemano si habia hacienda de que poderse encargar. Pero á bien que salió pronto con las manos en la cabeza.

En la distribucion del periódico nos ha tocado el departamento inferior, ó como si dijéramos el piso bajo de la casa; otros serán por consiguiente nuestros gustos é inclinaciones, aunque idéntico el modo de ver las cosas, que las que tengan los habitantes de las regiones superiores, personas graves y circunspectas que hablarán poco y bien, á diferencia de otros que hablan mucho y mal; y mientras ellos en sus formales peroraciones sientan verdades como templos y proposiciones, que desde luego y sin nota de herejia ni temor de excomunion podrán tenerse en política, administracion y demas, como otros tantos artículos de la *fé*; nosotros como inquilinos de piso bajo, gente de suyo maleante y zumbona, dada á chismes y cuentos de vecindad, hablaremos de todo, porque hemos aprendido oyendo al señor Ordax Avelilla, que es muy monótono y cansado hablar siempre de una misma cosa y no salir de un tema con variaciones.

del mas completo caos social una monarquía encerrada en los límites naturales que forman nuestra península. Tampoco la *voluntad nacional* produjo la catastrofe del Guadalete y hubo sin embargo esa catastrofe, y la nacion que por su voluntad queria ser libre y cristiana, y vivir sometida al cetro de los godos, se vió acorralada en los huecos de unos áridos peñascos.

Allí, no la *voluntad nacional*, sino la voluntad de un hombre fuerte, verdadero instrumento de una Providencia, cuyos designios las mas veces nos son desconocidos, operó un verdadero milagro histórico. Algunos fugitivos del Guadalete, desdeñados por el vencedor mahometano, á causa de su escaso número y de lo poco envidiable de su retiro, secundaron el grito de independencia lanzado por su heroico caudillo; grito que repitieron los ecos de las montañas en toda la estension del viejo Pirineo; grito sublime que resonando un día y otro día en el largo espacio de ochocientos años, llegó á hacer de la España una nacion sola. Y no la *voluntad nacional*, sino las miras de una altísima Providencia, que nunca muere ni se equivoca nunca, prepararon la conquista del último baluarte del islam, cuando ya indisolublemente se habian unido los castillos y leones á las barras aragonesas.

Omitimos multitud de citas relativas á tiempos apartados, y con algunos hechos de la historia moderna española y extranjera concluiremos de probar que la *voluntad nacional*, comprendida como la comprenden los que hoy tanto la invocan, *ni se ha cumplido, ni se cumplirá jamás*.

En los últimos años del siglo pasado hubo en Francia una revolucion tremenda que produjo el completo desquiciamiento de la sociedad antigua. El trono francés, sólidamente fundado por la reunion de pequeñas monarquías nacidas cuando la destruccion del imperio romano, se hundió con estrépito; desaparecieron los altares de Dios, y el huracan revolucionario pretendió borrar hasta los vestigios de una religion que tan gloriosamente habia afirmado en el viejo suelo de las Galias la raza Carolingiana. ¿Y qué, la Francia abjuró por eso en un momento de sus creencias? ¿Y qué, porque existió el hecho, este hecho fué resultado de la *voluntad nacional*? No; que los pueblos en masa no cambian sus creencias al capricho de los hechos y de los hombres; no; que á la revolucion sucedió el consulado y luego el imperio, y mas tarde la restauracion y el orbanismo y la república y otra vez el imperio, cosas todas diametralmente opuestas, antipáticas reciprocamente, y por consiguiente no producidas por la voluntad de la nacion; á no ser que confesemos que semejante voluntad es lo mas voluble, inconstante y ficticio que existe en el universo.

Hablaremos, pues, de la corte y de las Cortes, materias ambas que nos darán no poco qué contar y mucho que censurar; de los cafes, tertulias, bailes, espectáculos, paseos, calles y plazas, familias é individuos, sesiones y discursos, academias y sociedades, cuestiones palpitantes y cuestiones que estén sin palpar: en todo meteremos nuestra hoz, porque en todo hay mucho que segar.

Pasaremos nuestras revistas á todos los teatros y á la literatura dramática, y aquí probablemente diremos muy pocas cosas buenas, porque desgraciadamente habrá muy pocas cosas buenas que decir. Procuraremos, sin embargo, ser justos é imparciales, dando á cada uno lo que merezca, murmurando de quien no ande derecho, elogiando á los buenos actores y descargando el varapalo sobre los malos comediantes, censurando las malas producciones y enaltecendo las buenas, porque creemos que es llegado el tiempo de que el nombre de poeta no sea un título de vilipendio y de que los buenos autores dramáticos no se vean como San Alejo, debajo de la escalera.

Trataremos tambien de política y aquí forzosamente habremos de decir algun disparate, so pena de renunciar por completo á tratar de la *soberanía nacional*, insondable misterio constitucional que no podremos explicar porque no lo hemos llegado á comprender. Ante todo advertimos que en punto y acaha de política parlamentaria somos algo zurdos en nuestro modo de discurrir. Por ejemplo: al entregar las banderas á la Milicia nacional dijo el señor duque de la Victoria, entre otras cosas de igual ó semejante jaez, «y si hubiese enemigos que intentasen oponerse á que la voluntad nacional se cumpla... yo siempre pre con vosotros, siempre delante de vosotros, con el es-

¡Defensores de la *voluntad nacional*! Cuando la visteis cumplida en España; en 1840, en 1843, ó en 1854; ¡Moderados! ¿Quién os venció en setiembre? No la fuerza de la voluntad nacional, sino un arranque atrevido de los progresistas, y los manejos de un general dueño á la sazón del ejército. ¡Progresistas! ¿A quien cedisteis en 1843? Seguro está que digais que á la voluntad nacional, y sin embargo, y apesar de vuestras conspiraciones, confesadas por vosotros, y de la fuerza de la opinion que os apropiabais y de vuestros esfuerzos de todo genero, once años habeis tascado el freno, y no la voluntad nacional, no, sino la fuerza de los sucesos, os convirtieron casi fantasmagóricamente en vencedores en esa última cosa á que habeis llamado *revolucion*.

¡Hombres que os llamais del *progreso*! Puesto que vosotros, mas que otros, reñidis culto á ese idolo sin forma, sin materia y sin espíritu; cuando se cumplió la voluntad nacional en vuestra época exclusiva del 40 la 43. ¿Porque entonces hubo muchas córtes reunidas y disueltas: unas aprobaban lo que otras condenaban, y siendo su voluntad la expresion de la del país, es preciso convenir en la verdad de nuestros asertos, ó en que el país no tiene nunca conciencia de su dignidad, cambiando de voluntad todos los días. Nada diremos de los congresos moderados, hechos siempre á gusto del ministerio, en lo cual convienen los dominadores de esta época; pero no pasaremos en silencio, aun á riesgo de hacer perder mas de una ilusion, que lo mismo son producto de la voluntad de España las Cortes constituyentes de 1854, que las Cortes ordinarias confeccionadas por D. Luis Sartorius. Que en aquellas no ha ejercido el gobierno su influencia, conformes; mas ¿dejarán de haber sido elegidas bajo el influjo de unos sucesos que han abuyentado á casi todo el bando moderado, sin haber sacado de su inercia á los constantemente indiferentes, ni de su sistema á los monárquicos?

Aun concediendo que las actuales Cortes sean producto de la voluntad nacional, lo cual estamos muy lejos de conceder, ¿quién en ellas la representa? La mayoría! Brava mayoría por cierto; verdadera espada de Damocles, siempre sobre la cabeza del ministerio y dotada de un movimiento de flujo y reflujo como las olas del Océano. Y qué, señores de la mayoría, ¿os conceden esa investidura de representantes genuinos de la voluntad nacional las demas fracciones de la Cámara? No, que los diputados de cada una de ellas reclaman para sí esta cualidad, lo cual hace de la desdichada España un país dotado de una voluntad múltiple, incoherente y caprichosa. Por supuesto que en esa voluntad, con mas colores que un prisma, tenemos la

«tandarte sacrosanto de la ley en una mano y la espada de la justicia en la otra, sabremos confundirlos y escarmentarlos.» De lo cual deducimos nosotros: 1.º que el general Espartero sigue imperturbable en su consabida frase sacramental de *cumplase la voluntad nacional*; 2.º, que el califa Omar llevaba el alfy en una mano y el Corán en la otra; y 3.º que el partido progresista, no sabe hacer cosa de provecho ni escarmentar á sus enemigos sin confundirlos antes por vía de precaucion, en lo cual ha mostrado, y esto es algo, que trata de erigir la confusion en principio de gobierno.

Por último y para hacer menos enojosas las pesadas horas de la noche en el invierno y las no menos cómomodas del calor del verano, daremos nuestros cuentos ó novelas ya originales ó traducidas de las mejores que se hayan publicado en el extranjero, porque apreciamos en su justo valor lo bueno donde quiera que se encuentre; sin que esto sea decir que hayan de formar nuestras delicias escritores al vapor como Dumas, Sue y otros que monopolizan los *folletines* de todos los periódicos españoles y que no verán la luz en el nuestro. Procuraremos darlas toda la ligereza que requiere esta clase de obras, sin que en ellas se resienta la buena moral, bosquejando cuadros de nuestra sociedad actual ó de tiempos que ya pasaron y que despiertan un grato recuerdo en todos los corazones.

Con esto y con decir que no tenemos hiel para las personas, aunque mezclemos algunas gotas con la tinta de nuestras sátiras contra las cosas é instituciones, creemos haber llenado por hoy nuestro propósito, que no ha sido otro que marcar el rumbo que nos proponemos seguir en nuestra tareas periodísticas en la parte de folletín que se halla á cargo de **JUAN DE LAS VIÑAS.**

desgracia de que falte el nuestro; el color religioso-monárquico-histórico. A esto los constitucionales dirán muy ufanos que somos solos en nuestras opiniones y que nos rechaza la voluntad nacional.

La voluntad nacional no puede rechazarnos, porque no existe más que para repeler invasiones estrangeras. El conjunto de voluntades individuales, siendo estas, como son, de índole tan diversa, como diverso es el carácter y la fisonomía de cada hombre, no puede constituir un todo homogéneo, ni tener expresión ni fórmulas verdaderas en los actos públicos. Tienen los pueblos deseos y aspiraciones, que aunque tampoco puedan llegar a la categoría de un solo deseo nacional, es factible que se pronuncien con alguna intensidad. Desde que estos deseos quieren tomar el carácter de voluntad, los que tienen otros deseos, ó los mismos modificados, se sublevarán contra la pretensión de los primeros. Las voluntades aisladas no llegan a tener cohesión, y por consiguiente no forman una sola. Concluimos, pues, diciendo, que cuando se pronuncian estas palabras: COMPLÁSE LA VOLUNTAD NACIONAL, se pronuncia una frase albagadora, pero vacía. Es la expresión de un estéril deseo, cuando no el deseo de un efímero aplauso.

POLITICA INTERNACIONAL.

Si no invieramos por una especie de deber, el manifestar a nuestros lectores lo que pensamos acerca de la política que nuestro país debiera seguir en sus relaciones con las demás naciones, no tomaríamos la pluma en este asunto por no sourojarnos, haciendo ver lo que es hoy aquella España que dictó al mundo sus leyes.

Hay en nuestra mente un sistema completo de política internacional, y como es natural, desearíamos verlo realizado. Francamente confesamos que tenemos ahora por estéril nuestro deseo, en el estado en que se encuentra nuestra patria, sin hacienda, sin crédito, sin marina, entregada á mezzuinas y desastrosas luchas de partido, sin la mas leve influencia en los negocios exteriores, convertida en una region del globo tan solo en sus tiendas ocupada.

La Rusia no tiene ni quiere relaciones políticas con nosotros; pero en cambio nuestro comercio es nulo en el Mar Negro y en el Báltico y en el Blanco. La amistad del Austria y de la Prusia es tibia, y de ella no obtenemos ni la mas pequeña ventaja. En Turquía tenemos una legación que no se concibe, ni habiendo aquella potencia acreditado en España ni un simple agente consular.

La Francia, en tanto que nos opone otra Francia enfrente de nuestras costas del Mediodía, que en alguna ocasión podrá ser funesta á nuestra independencia, no puede menos de reírse del espectáculo que continuamente estamos dando con ese incansable movimiento de va y ven de los emigrados; porque aquí la expatriación casi en masa de un partido, es consecuencia precisa del triunfo de otro.

La Inglaterra aprovecha grandemente nuestras discordias cuando no las atiza. Para esta potencia no hay mas interés que el interés propio, móvil de todas sus acciones, por mas que ostente filantropía y pretenda ser defensora del débil contra el fuerte.

Napoles nos mira con prevención. Roma recela que los pactos que hay con ella, producto de negociaciones fabulosamente prolijas, se rompan por el gobierno de España.

Los Estados-Unidos de América nos profesan un odio cordial, convertido tiempo ha en amenaza perpetua.

Los demás pueblos del mundo ni nos temen, ni nos estiman, ni se cuidan de nosotros.

En vista de semejante estado, ¿que logremos con decir que nuestros intereses como potencia estriban en una digna amistad con las demás; en una alianza estrecha con el Imperio del Brasil y con la República Norteamericana; en establecer un protectorado eficaz en los pueblos del continente de América que en otro tiempo fueron nuestras colonias; en oponer á la Francia de Africa otra España de Africa; en promover nuestro comercio y estenderlo por todos los mares conocidos? Estériles deseos, decimos otra vez. La rehabilitación de la España en el congreso de las naciones no se improvisa. Antes es necesario reconstruir el edificio social. Pero, ¡ah! que este edificio se derrumba de día en día, y mientras que los dominadores de esta época aciaga y los que piensan sucederles, se agitan con febril actividad por enseñorearse del mando y conservarlo y apartar de si con tenaz empeño á sus rivales, para todo lo que es conveniente al país no tienen más que abandono, olvido, inercia: son, finalmente, unos verdaderos moluscos.

INSTRUCCION PUBLICA.

La instrucción pública en España necesita de urgentes y radicales reformas. Así lo ha comprendido sin duda el actual ministro de Gracia y Justicia, el cual parece se ocupa en la confección de un nuevo plan general de estudios para presentarlo á la aprobación de las Cortes. Nosotros, sin embargo, reclamamos que sean infructuosos sus esfuerzos, como lo han sido cuantos hasta aqui se han hecho por los gobiernos anteriores señaladamente en todo este siglo, de lo que se desprende la justa idea de que existen causas físicas, políticas ó morales que frustran las mas acertadas disposiciones dirigidas á levantar á la Nación al grado de prosperidad y opulencia que la corresponde.

Es innegable el grande atraso en que vivimos, como lo es tambien que nos muchas y muy graves sus causas cuyo examen ha ocupado ya en varias ocasiones la atención de españoles celosos que han descubierto con variedad, sin que todavía se hayan descubierto, ó me-

Por dicho, extirpado las verdaderas raices de nuestros males que, sean los que fueren, ellos son ciertos, por mas que la ciega preocupacion de muchos lleve á mal esta confesión.

De qué nos sirve que en el siglo XIII, cuando la Europa apenas tenia una lengua, la nuestra se escribiera ya con aflujo y cultura, y que tuviéramos en ella una sabia y completa legislación, poseyendo hasta aquellos preceptos y sublimes conocimientos por los que nos abrogabamos privativamente el derecho de entenderla, corrigiendo errores muy autorizados hasta sobre el movimiento de los astros? Aquel tiempo ya pasó, y la señora de las naciones, por culpa suya, ha venido á hacerse por muchos caminos tributaria de todas.

Pero España y la buena índole de sus naturales es la misma, y no debemos desalentarnos. No está lejos de curarse el mal cuando se conoce, y si el ministro de Gracia y Justicia y las Cortes no estuvieran inficionados de fatales preocupaciones, y desearan con ánimo sincero y leal romper por toda suerte de embarras para plantear con acierto las sólidas bases en que debe descansar el plan general de instrucción pública en todos sus ramos, en sus manos tendrían todos los medios para llevar á buen término esta importante obra.

La educación que entre nosotros se da á la juventud está reducida á la doméstica, la de las escuelas de primeras letras, y la de los colegios, seminarios, escuelas especiales, institutos y universidades. No hablaremos de la primera, no porque desconozcamos su grande importancia, pues en la tierna edad es en la que se echan las primeras líneas para todo lo que ha de ser el hombre en las edades sucesivas, sino porque no puede tener en ella influjo el gobierno como no sea reformando la educación en general, porque entonces serán en mucho mayor número los padres que la den cual corresponde.

Las escuelas de instrucción primaria, por lo común, están muy descuidadas, y á escepcion de algunos pueblos donde hay algún esmero, en todos los demás se mira este punto con indolencia. Los niños salen de las escuelas despues de no pocos años leyendo mal y escribiendo peor, y sin otros conocimientos, porque los maestros carecen generalmente de ellos, y cuando mas, han aprendido materialmente lo que dice un breve y descarnado catecismo solo por rutina, y las cuatro primeras reglas de la aritmética, y aquí termina la educación, que se puede llamar nacional; y para mayor desconuelo se precisa consignar aqui, por mas que nos sea doloroso, que con muy raras excepciones, no llegan en ningun pueblo á la décima parte los niños que reciben esta pobre y efímera instrucción.

La indolencia de los padres en la educación de sus hijos es la principal causa de la ignorancia y del atraso en que vivimos, sin que hasta ahora se haya pensado seria y decididamente por parte de los gobiernos en emplear su acción poderosa para poner remedio á tan grave mal.

El establecimiento de las escuelas normales y superiores de instrucción primaria, ha sido una medida no solamente útil, sino indispensable, porque son el plantel de donde salen los maestros de primeras letras, si no con la instrucción y conocimientos necesarios, al menos con mas aptitud y consideracion que antes. Pero nosotros creemos que las escuelas normales y superiores necesitan de grandes reformas, tanto en su parte orgánica como reglamentaria, para que la instrucción primaria se eleve á la altura que su importancia reclama. No menos urgentes é inexcusables son las modificaciones que deben introducirse en los diversos ramos de la instrucción pública, si es que se quiere que la nación española salga de la ignorancia y postracion en que yace. Para nosotros es este asunto de tan vital interés, que hemos resuelto ocuparnos de él con la mayor asiduidad y celo, esponiendo con franqueza los vicios de que adolece la instrucción pública; y las medidas que en nuestra opinion deben adoptarse para que desaparezcan aquellos.

PARTE OFICIAL.

Gaceta de ayer.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

De acuerdo con lo propuesto por mi consejo de ministros, vengo en admitir la dimision que ha hecho don Joaquín Escario del cargo de gobernador de la provincia de Ciudad-Real.

Dado en palacio á treinta y uno de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE ESTADO.

Reales decretos.

Vengo en disponer que don Salvador Tavira, encargado de negocios y cónsul general de España en Chile, cese en el desempeño de su destino, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado el mencionado puesto.

Dado en palacio á treinta de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—Referéndado.—El ministro de Estado, Claudio Anton de Luzuriaga.

En atención á las particulares circunstancias que concurren en don Eduardo Asquerino, oficial de la clase de segundos del ministerio de la Gobernacion, vengo en nombrarle encargado de negocios y cónsul general de España en Chile.

Dado en palacio á treinta de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—Referéndado.—El ministro de Estado, Claudio Anton de Luzuriaga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion quinta.

La reina (Q. D. G.), en vista de las dudas suscitadas por la real orden de 45 de octubre último, respecto de la incorporación de los titulos de licenciado en la facultad de jurisprudencia, expedidos por la universidad de la Habana, se ha servido declarar:

1.º Que la expresada real orden no deroga lo dispuesto en la de 2 de diciembre de 1847, acerca de los requisitos necesarios para obtener la incorporación, ni puede extenderse á otra facultad que á la de jurisprudencia.

2.º Que solo puede cangearse por un nuevo titulo de licenciado el diploma concedido por dicha universidad, pero no la real provision para ejercer la abogacia en la isla de Cuba, que se espide por la audiencia pretorial.

3.º A los que presenten este último documento, que les será devuelto despues de haberse cumplido en todas sus partes la real orden citada, recibirán el titulo de abogado sin carácter académico.

4.º En ambos casos se satisfarán 100 reales por los gastos de expedicion de los mencionados diplomas.

De real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de enero de 1855.—Joaquín Aguirre.—Señor canciller de este ministerio.

Por reales órdenes de 15 de diciembre de 1854, S. M. la reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar cesante, con el sueldo que por clasificación le corresponda, á don Antonio Villaregut, juez de primera instancia de Badajoz; trasladar á este juzgado, de término, en la provincia del mismo nombre, á don Victoriano Nadales, que sirve el de Guadalajara, y nombrar para desempeñar en comision esta vacante á don Andrés Rodríguez, promotor fiscal de término, cesante, propuesto para este destino por el junta de gobierno de la misma provincia.

Asimismo se ha servido trasladar al juzgado de Granadilla á don Angel Puerto y Puerto, juez electo de Allariz, y á esta judicatura á don Juan Casanova, que sirve la de Latin, accediendo á su solicitud.

Igualmente, por convenir al mejor servicio público, ha tenido á bien trasladar al juzgado de la Puebla de Trives á don José de Castro, juez de Sahagun, y á este partido al juez electo para la Puebla de Trives don José Gomez.

Finalmente, se ha servido nombrar promotor fiscal de Zamora á don José Perez Gorjon, cesante del mismo destino, y que hoy lo desempeña por nombramiento de la audiencia del territorio; promotor fiscal de Sedano á don Diego Olcina Montero de Espinosa, y trasladar á la promotoría fiscal de San Martín de Valdeiglesias á don Ignacio Rojo Arias, que sirve la de Allariz.

PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS JUICIOS CIVILES.

A las Cortes.

La revision de las leyes que ordenan los procedimientos de los juicios civiles, es una necesidad generalmente reconocida. Formadas en diferentes épocas, y esparcidas en los códigos y colecciones legales de los seis últimos siglos, carecen de unidad, de precision y de claridad; condiciones indispensables en todo buen sistema de procedimientos. Oscuras frecuentemente por vicios de la práctica; derogadas en parte por costumbres que han llegado á tener fuerza de ley; supliditas por las doctrinas de los tratadistas, y completadas por los usos del foro, inciertos y discordantes á las veces, presentan dificultades graves para su estudio, para su apreciación actual y para su aplicación. Esto seria por sí solo motivo suficiente para reavisarlas.

Esta revision no ha de ser, en concepto del gobierno, la destruccion de los fundamentos venerables sobre que descansa la obra secular de nuestras instituciones procesales. Su objeto, por el contrario, debe ser dar nueva fuerza á los principios cardinales de las antiguas leyes, principios basados en la ciencia, ilustrados por mas de veinte generaciones en nuestras costumbres, aprendidos como tradicion hasta por las personas ignorantes del derecho, y con los cuales pueden desenvolverse con sobrada anchura todos los progresos, todas las reformas convenientes. Así, al mismo tiempo que se dá un tributo de debido respeto á las generaciones que pasaron, no se renuncia á lo que la época actual exige justamente. La obra de hoy, mas que la destruccion de lo antiguo, será la de su separación, será la estincion de los abusos que, á la sombra de los principios mas santos del derecho y de las doctrinas científicas mas depuradas, pueden haberse introducido; será el complemento de lo que hoy se considera necesario, atendidas las circunstancias de los tiempos que alcanzamos.

Pero si bien esta obra es indispensable y urgente, no es fácil someterla en todos sus pormenores á las Cortes constituyentes. Leyes que tienen que ser forzosamente muy estensas, de carácter científico, técnico y práctico en su mayor parte, dificilmente pueden ser discutidas en una Asamblea numerosa. Esto nos lo enseña la experiencia de todos los países y nuestra propia historia.

Mas entre el examen minucioso de la ley y el estrecho de una autorizacion dada al gobierno vagamente, y sin límites precisos y bien determinados, hay un medio prudente que evita todas las dificultades. Consiste en presentar á las Cortes las bases sobre que ha de fundarse la ley; bases que comprendan los puntos capitales del enjuiciamiento civil, y que puedan ser fácilmente discutidos y votados por las Cortes. Tal es el medio que el gobierno ha creído preferible.

Las leyes de procedimientos solo tienen, por fin, el cumplimiento de otras que dan derechos, que crean obligaciones: son complemento necesario de las demás, que sin ellas no tendrían vida, porque carecerían de fuerza coactiva. Su perfeccion es tanto mayor, cuanto mas fácil y espedita hagan la administración de justicia. Así el mejor sistema de procedimientos es aquel que concilia con mayor acierto la seguridad del juicio con la sencillez de las fórmulas, con la brevedad de los términos y con la economía de los gastos. Ninguna contemplación puede tenerse en este punto, ni con los tribunales, ni con los litigantes, ni con los que ejercen las diferentes profesiones del foro: ante tan grave interés de la justicia deben ceder todos los otros intereses. He aquí la base capital sobre que descansa la nueva ley de enjuiciamiento.

Una de las reformas mas generalmente deseadas, es la de la publicidad de la prueba. El gobierno cree llegada la época de su introduccion, del único modo que puede ser compatible con la doble instancia, con la tasacion de las probanzas, con la multiplicidad de los pleitos, con la economía del juicio, y con la debida protección á los que carecen de recursos para litigar; desterrando al propio tiempo los abusos que la experiencia ha acreditado en los pleitos de menor cuantía, —ue han sido un ensayo infeliz

del sistema que con otras paeccuciones conviene adoptar en lo sucesivo.

De este modo quedará preparado el camino para progresar mas en adelante. El gobierno, sin cerrar la puerta á mayores reformas, admitirá desde luego todas las que quepan en las condiciones actuales de la sociedad española.

Nuestras leyes prohiben fundar las sentencias. Sin entrar en el examen de los motivos que pudieron decidir en otras épocas á los legisladores á establecer este principio, es un hecho que en un sistema político de publicidad, persitir en lo antiguo, seria un verdadero anacronismo.

La necesidad de fundar las sentencias obliga á los jueces á un estudio mas detenido y concienzudo de todos los puntos que á su fallo se someten; les hace entrar en investigaciones profundas acerca del espíritu de las leyes y de su recta inteligencia; dá al público una garantía de que la justicia se administra con imparcialidad y con arreglo á la ley, á la costumbre, y á las doctrinas de derecho reconocidas universalmente; facilita el que se exija la responsabilidad á los jueces y magistrados que faltan á sus deberes; fija el sentido é interpretación de las leyes, y concluye por uniformar la jurisprudencia en toda la monarquía. Ante tan grandes ventajas no puede ser dudosa su aceptación.

La tercera instancia, tal como está constituida, lejos de aumentar las garantías de acierto en el fallo, las disminuye, produciendo frecuentemente funestísimo resultado de que prevalezca el voto de los menos contra el de los mas, á pesar de ser los jueces iguales en grado y en categoría. Semejante anomalía no resistiría al examen de la discusión al hacer la reforma, si se creyera que este recurso era necesario. El gobierno está persuadido de que con dos instancias, y abierto mas la puerta al recurso de casacion, están bastantemente consultados los intereses de la justicia.

Esta reforma está ya reclamada por cuantos conocen las necesidades del foro. Dar la amplitud conveniente á los actuales recursos de nulidad, sin facilitarlos tanto que degeneren en daño de la administración de justicia, sustituir á la rivalidad y competencia, que hoy pueden suscitarse entre los tribunales superiores y el supremo, armonía y dependencia; conciliar su decision con las condiciones indispensables del orden gerárquico judicial; dar uniformidad á la jurisprudencia y medios al tribunal supremo para velar sobre la aplicación de las leyes en todos los juicios, hé aquí los objetos que deben llenar los recursos de casacion y que el gobierno se propone conseguir.

Por estas consideraciones, S. M., oido el consejo de ministros, me ha autorizado para presentar á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º El gobierno procederá inmediatamente á ordenar y compilar las leyes y reglas del enjuiciamiento civil con sujecion á las bases siguientes:

1.º Restablecer en toda su pureza las reglas cardinales de los juicios, consignadas en nuestras antiguas leyes, introduciendo las reformas que la ciencia y la experiencia aconsejan, y desterrando todos los abusos introducidos en la práctica.

2.º Adoptar las medidas mas rigurosas para que en la sustanciacion de los juicios no haya dilaciones que no sean absolutamente necesarias para la defensa de los litigantes y el acierto en los fallos.

3.º Procurar la mayor economía posible.

4.º La prueba sera pública para los litigantes, que tendrán el derecho de presentar contra interrogatorios.

5.º Que las sentencias sean fundadas.

6.º Que no haya mas que dos instancias.

7.º Facilitar el recurso de nulidad, cuanto es necesario, para que alcancen cumplida justicia todos los litigantes y se uniforme la jurisprudencia en todos los tribunales; consultando siempre el orden gerárquico de estos.

Art. 2.º El gobierno dará cuenta á las Cortes de lo que hicieren en cumplimiento de esta ley.—Madrid 31 de enero de 1855.—Joaquín Aguirre.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en nombrar para el cargo de gobernador de la provincia de Albacete, vacante por salida á otro destino del que lo obtenia, á don José Cañizares, ex-diputado á Cortes.

Dado en palacio á treinta y uno de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Hallándose vacante la plaza de oficial cuarto de la clase de segundos del ministerio de la Gobernacion por salida á otro destino de don Eduardo Asquerino, que la obtiene, vengo en nombrar para la misma plaza á don Rafael Muro, gobernador de la provincia de Albacete.

Dado en palacio á treinta y uno de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Resultando vacante la plaza de oficial cuarto primero del ministerio de la Gobernacion por fallecimiento de don Juan Mendiolagoitia que la servia, vengo en conceder el ascenso de escala á los de su clase, y nombrar para último oficial de la misma á don Juan José de Luxán, agente fiscal cesante del tribunal supremo de Justicia.

Dado en palacio á dos de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Contiene además la Gaceta algunos partes de presa hechas por el resguardo marítimo, una felicitacion de la Milicia nacional de Almagro al duque de la Victoria por sus discursos en las Cortes, y algunas otras disposiciones de interés particular.

CORTES CONSTITUYENTES.

sesion del viernes 2 de febrero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta, despues de reclamar que constase su voto corrior-

con la mayoría en la votación nominal sobre el voto particu- lar del señor Rios Rosas, los señores don Diego García, Medrano, Montes, Degollada, Suanes, Rodríguez, Serrano Bedoya, don Antonio Concha, Escalante, Navarro Zamorano, Huelves, Galvo, Asensio y Alonso Cordero.

Se leyó, estando autorizada por las secciones su lectura, una proposición del señor Fernández Poyan y otros para que se decreten beneméritos de la patria á don Miguel Solís y Cueto y demás oficiales fasilados en el Carral, y se erija por cuenta del Estado un monumento á sus cenizas en la ciudad de la Coruña.

En su apoyo dijo: El Sr. FERNANDEZ POYAN: Ocuparé muy pocos momentos la atención de las Cortes en apoyo de una proposición que tan en conformidad está con sus patrióticos sentimientos.

No hace muchos días que el Congreso se sirvió tomar en consideración por unanimidad otra proposición defendida en muy pocas palabras por el general San Miguel, en memoria del malogrado don Martín Zorbuo, que tan los días de gloria dió á la patria, y que tan triste contraste en la historia forman con la lamentable página de su muerte.

En igual caso que este digno español se encuentran á mi entender don Miguel Solís y Cueto y sus demás compañeros, que han hecho el sacrificio voluntario de sus vidas en el Carral. Y digo voluntario, porque todos pudieron salvarse y no quisieron sobrevivir á su derrota y á la de la santa causa que defendían. Yo ruego á los señores diputados que se sirvan tomar en consideración mi proposición, para que se vea que en España tarde ó temprano se rinde un tributo á la lealtad y patriotismo.

Prévia la correspondiente pregunta, se tomó en consideración por unanimidad la proposición, y pasó á las secciones para nombramiento de comisión.

Igualmente estando autorizada por las secciones, se dió lectura á otra proposición de ley del señor Tamarit sobre la creación de bancos agrícolas, y no estando presente su autor, se reservó el apoyo para cuando lo estuviera.

En seguida se leyó otra del señor Ribot sobre el abono de tiempo, para los efectos de clasificación, á los empleados cesantes que dejaron de servir por causas políticas desde el año 1833, y en su apoyo dijo:

El señor RIBOT y FONTSERE: Voy á decir muy pocas palabras en apoyo de la proposición que se acaba de leer, que no creo será menos afortunada que la de los señores García Jove y Escalante, pues presumo que la Asamblea no habrá mudado de intención desde entonces acá, tanto mas, cuanto que he procurado sea la redacción de mi proyecto igual á la de dichos señores, sin mas alteración que la que se desprende naturalmente de la intención sincera de no abogar por una irración determinada de las varias en que se divide el partido liberal en España.

La revolución de julio, iniciada por el valiente ejército en el campo de Guardias, y secundada después por la nación entera, no tuvo otro objeto, ni lo podía tener, que la unión nacional, y para conseguirse la unión nacional es precisa y necesaria la unión liberal, en la cual caben todos los partidos menos el absolutista, porque el absolutismo y la libertad son incompatibles.

Señores, se ha hablado mucho y se habla acerca de la unión liberal, y por cierto que yo mismo fui invitado á asistir á cierta reunión, que tenía por objeto dar cima á este sentimiento patriótico. Mas hice: firmé con otros señores un manifiesto que vio la luz pública, en el cual se esplicaba como entendíamos esa unión; sin embargo, tal es la divergencia, tal la anarquía que hay acerca de este particular, que me veo obligado á decir algunas palabras para poner á cubierto en todo tiempo mi personalidad política y la tranquilidad de mi conciencia.

Señores, persuadido de que la unión liberal, tal como yo la entiendo, la aconseja el españolismo, la conveniencia pública, y hasta la necesidad, la he abrazado con toda mi alma y he trabajado para su realización cuanto me han permitido mis débiles fuerzas. Mas se sabe con qué condiciones quiero la unión liberal? Voy á decirlo sin embargo, ni reserva de ninguna especie, como cumple á un caballero. Yo quiero la unión liberal con los valientes que sacaron las espadas y comprometieron sus cabezas por la causa santa de la moralidad y de los derechos del pueblo; la quiero con todos aquellos que contribuyeron al triunfo completo de la gloriosa revolución de julio; y no siendo exclusivista como verdadero liberal, la quiero igualmente con todos los hombres de bien que abracen y sostengan el orden de cosas actual, el que reconoce como base la soberanía del pueblo y como apoyo la Milicia ciudadana; no quiero la unión liberal ni la quiero jamás, con los confusionarios, ni con los que apoyaban un orden de cosas y un sistema vergonzoso y que han contribuido por su corrupción á poner en peligro la sociedad.

El señor PRESIDENTE: Señor Escalante, eso no es sobre la alusión personal.

El señor ESCALANTE: Diré á mi amigo el señor Ribot que no entiendo como S. S. quiere que se confundan en esta ocasión las víctimas con los verdugos, y digo que no se como S. S. apoya su proposición en defensa de los hombres que todo el mundo sabe cómo obraron hasta 1840.

El señor RIBOT: Yo apoyo á todos sin distinción, y creo que esta es la justicia.

El señor ESCALANTE: Pues entiendo que ese apoyo sería mas digno de los hombres del año 40 que de los del 54.

El señor RIBOT: No diré mas que dos palabras. La unión liberal que quiere el señor Escalante es mucho mas restringida que la que pido yo: creo que para que la unión se verifique, es preciso que olvidemos los verdugos y las víctimas, y cuidado que yo no he sido verdugo: he sido víctima siempre. Por otra parte, digo que si la proposición presentada por el señor Escalante no está contrapuesta por otra á favor de lo contrario, volveremos al antiguo exclusivismo.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración la proposición, el acuerdo del Congreso fue negativo.

Dióse cuenta de una comunicación de los señores conde de las Navas y Puig, en que manifestaban su voto conforme con el de la mayoría en la votación de ayer. Igualmente se dió cuenta de otra de los ministros de Gracia y Justicia y Marina.

Se mandaron archivar seis ejemplares del folleto Qué es república? que remitió su autor don E. Corona Martínez.

A la comisión que entiende en el asunto se mandó pasar una exposición de varios vecinos de diferentes pueblos de la Sierra de Francia, en la provincia de Salamanca, pidiendo la abolición de las quintas.

Se leyó una proposición sobre reforma de aranceles, que fué brevemente apoyada por el Sr. Sanchez Silva como uno de sus autores.

El Sr. MADDOZ, ministro de Hacienda: Estaba ya en el ánimo del gobierno tomar por su parte en consideración

la proposición del Sr. Sanchez Silva, y las últimas palabras pronunciadas por S. S. le han decidido mas á ello. Porque, en efecto, señores, el gobierno quiere que siguiendo esta proposición los trámites que debe seguir, provoque discusión donde haya contradicción, á fin de que esta cuestión se dilucide del modo que su importancia requiere. El gobierno, consecuente con el propósito que ha manifestado de marchar por el camino de las reformas, recomienda el estado de este proyecto y de todas las cuestiones que aparezca que tiendan á proteger todos los ramos de riqueza pública, como la agricultura, industria, etc.

El señor Sanchez Silva ha citado una cifra en prueba de las ventajas que producirá alguna de las reformas que indica: pues esa cifra viene en apoyo de mis convicciones. Dice S. S.: en 1849 se importaron 19 millones de libras de algodón, y en 1851 35: 17 mas, resultado de la reforma introducida en el principio de dichos años. ¿Y qué significa esto? S. S. ha sacado una consecuencia y yo sacaré otra, y que está en armonía con mis principios: que la industria ha prosperado bajo la protección de la ley. Esto prueba tambien lo que debemos hacer: cuando creamos conveniente dar un paso en el sentido de los buenos principios, darlo.

Sin embargo, el gobierno no está conforme con todas las ideas del señor Sanchez Silva; pero quiere que esta cuestión se dilucide ampliamente, y se vea las reformas que se pueden adoptar, bien en el sentido del libre cambio, bien en el sentido protector bien entendido. Por consiguiente, no tiene dificultad en que se tome en consideración.

El señor SANCHEZ SILVA: Al ver la insistencia con que su señoría ha indicado ser necesario las reformas, pero de un modo que no perjudiquen la industria, no puedo menos de decir que habiendo producido las doctrinas del libre cambio sus beneficios á la industria, y siendo partidario de su sistema, no creo deben inspirar recelo mis reformas. De paso diré á su señoría que tengo presente, como particular y como ministro, que esos beneficios son debidos únicamente al sistema del libre comercio.

Después de rectificar el señor ministro de Hacienda, dijo:

El señor FEIJOO: Correspondiendo á la alusión honorífica que me ha hecho el señor Sanchez Silva, voy á decir dos palabras.

El asunto es grave, y para hablar de él se necesita venir preparado, y yo no lo estoy; pero diré que las Cortes están en el deber de adoptar ciertas medidas que imperiosamente reclaman las necesidades públicas. Ademas, señores, la honra de la nación se encuentra comprometida dentro y fuera de España, y los únicos medios de salvarla son: la desamortización y la libertad de comercio.

Volviendo á la alusión, diré que en 1830 publiqué un folleto en Inglaterra para vindicar á España de ciertas calumnias que allí se vertieron contra ella, acerca de la isla de Cuba, y en él probaba que esta isla es el país que se encontraba menos gravado por contribuciones. Asi, pues, creo que el azúcar podrá soportar cómodamente el recargo de que ha hablado el señor Sanchez Silva.

Efectivamente, señores, la industria de este país...

El señor PRESIDENTE: Advierto á V. S. que es una alusión. (El señor Feijoo se sienta.)

El señor PEREIRA: Desearía saber si el señor ministro de Gracia y Justicia está dispuesto á contestar á una interpelación que tendré la honra de dirigirle, acerca de la situación en que se encuentran los jueces de primera instancia y promotores fiscales nombrados por las juntas.

El señor AGUIRRE, ministro de Gracia y Justicia: La aplazo para el primer día dedicado á interpelaciones.

El señor SANCHEZ SILVA: Señor presidente, no se ha preguntado si se tomaba ó no en consideración mi proposición.

El señor PRESIDENTE: Iba á hacerse en este momento.

Preguntado por un señor secretario si se tomaba en consideración la proposición del señor Sanchez Silva, se acordó que sí, y que pasara á las secciones para nombramiento de comisión.

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictamen de la comisión de actas relativo á las de la provincia de Avila, en que se propone la admisión por dicha provincia de don Juan Alonso Colmenares.

A seguida tomó la palabra el señor Gil Virseda (á quien no pudimos oír claramente por estar vuelto á nuestra tribuna) para esplanar una interpelación que tenía anunciada, acerca de los nombramientos hechos por el señor ministro de Gracia y Justicia, de inspector y secretario de instrucción primaria de Segovia, personas en quienes no concurrían las circunstancias que previene el reglamento de estudios, y ademas otras particulares por haber recaído en sujetos que encontrándose desempeñando destinos en otras provincias las juntas les separaron.

El señor AGUIRRE, ministro de Gracia y Justicia: Al oír hablar al señor Gil Virseda, cualquiera creerá que el gobierno ha cometido un gran desacato. Pues yo diré que la instrucción pública en la provincia de Segovia estaba abandonada, por lo que el gobierno ha tenido que adoptar lo que remediarán. Prescindiendo de las razones que tuviese la junta para separar de sus destinos á los que desempeñaban los cargos de inspector y secretario de instrucción primaria, por mas que fueran idóneos y de probidad conocida, porque las circunstancias locales á veces justifican medidas de esta especie; pero haré notar que esa provincia habia hecho presente al gobierno la necesidad en que se encontraba de personas que desempeñaran aquellos destinos, y los diputados de esa provincia vinieron á hablarme en este sentido, entre ellos el señor Virseda, con un celo que le honra. Pues bien: en esta circunstancia, el gobierno nombró para aquellos cargos á dos personas que los habian desempeñado en otras provincias, y que aun cuando habian sido separados por las juntas, fué por circunstancias locales como dije antes, pues nada se ha dicho por nadie acerca de su idoneidad y probidad; los nombró, digo, pero solo interinamente, para estar al frente de la instrucción de dicha provincia; pero sin darles por eso derecho alguno, y hasta tanto que se arregle definitivamente.

Vean pues las Cortes la grave falta que ha cometido el gobierno.

El señor GIL VIRSEDA rectifica en el sentido de que lo melos el gobierno ha faltado al reglamento vigente desde 1849, al nombrar la persona para un puesto que no estaba vacante.

El señor GOMEZ DE LA MATA: Siempre que se habile de instrucción primaria levantaré aquí mi voz para suplicar al gobierno que jamás escasee los medios de generalizar la instrucción.

El señor GARCIA: En la provincia de Guadalajara hay algunos pueblos donde estaba confiada la instrucción pública á hombres que ni sabian leer; así, es establecida la junta, acordó que desempeñara uno de aquellos magisterios el secretario mas joven de la misma, y

que lo hiciese interin se nombraba persona competente, para que no se creyera so quitaba á un individuo con la única idea de poner otro. Por consiguiente la junta separó al de que se trata, por su notoria ilegalidad á la situación y por su completa impencia. Estas razones tuvo la junta de Guadalajara, á la que tuvo el honor de pertenecer, para obrar como lo hizo.

El señor AGUIRRE, ministro de Gracia y Justicia: No pretendo decir al señor García que aquella junta no procediera bien; pero semejantes pormenores no constan en la secretaría.

Un señor diputado por Cataluña invita al mismo señor ministro para que facilite medios de subsistir á un instituto de enseñanza de su provincia, y el señor Aguirre le promete que los facilitará.

Se lee una proposición que entre analogos tiene por objeto facilitar el medio de atender á mejorar la suerte de las clases obreras, para que el Congreso se acupe de la cuestión de ferro-carril y otras semejantes en que tan directamente está interesado el país. Al efecto se pide se dediquen dos sesiones extraordinarias por semana; y que duren una hora mas las sesiones diarias, en que se trate de las bases de la Constitución.

Su autor, el señor BATLLES, la apoya y es tomada en consideración.

El señor SANTA CRUZ, ministro de la Gobernación; Estoy dispuesto á contestar á una pregunta que hizo ayer el señor Pomés acerca del desarme de la Milicia Nacional de Figueras.

El señor PUIG: No se halla presente el señor Pomés; pero me ha manifestado hoy que no insiste en la pregunta que hizo ayer, pues ha sabido que en Figueras no ha habido desarme de Milicia, y si solo su reorganización.

Orden del día.

En consonancia con el dictamen de la comisión de actas, y sin debate, se prueban las de Avila, y se admite en su representación al señor Echarrri.

Se lee por lo segunda vez en una enmienda al artículo primero de la mayoría de la comisión de bases de Constitución, expresando que todos los poderes públicos emanan del principio de soberanía nacional, que reside por completo, esencial y formalmente en la nación, y por lo mismo pertenece á esta el derecho de establecer todas sus leyes.

El señor SURIS, como uno de sus autores la apoya en el concepto de que los firmantes han tenido muy en cuenta el principio de la soberanía nacional, la emanación de los poderes públicos de la misma, y demás efectos que el principio se desprenden.

Señtimos no haber comprendido casi nada del discurso de S. S., que estaba de espaldas á nuestra tribuna, á su escasa voz se perdía además con el ruido del salón.

El señor OLOZAGA de la comisión: La comisión siente mucho no poder admitir la enmienda de señor Suris; y yo siento mas aun el no haber entendido á S. S., efecto de su escasa voz, porque ha mostrado, al parecer, muchos conocimientos en derecho civil. Pero S. S. no ha comprendido sin duda por falta de esplicacion en los individuos de la comisión, y ha impugnado lo que la comisión no ha dicho.

Dice la comisión: «Todos los poderes públicos emanan de la nación.» Y dice el señor Suris: «Todos los poderes públicos emanan del principio de la soberanía nacional.» Dice la comisión: «En la nación reside esencialmente la soberanía.» Y dice el señor Suris: «La soberanía reside por completo, esencial y formalmente en la nación. Dice la comisión: «A la nación pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.» Y el señor Suris: «Por lo mismo pertenece á la nación el derecho de establecer todas sus leyes.»

He aquí por qué la comisión no puede admitir la enmienda presentada por el señor Suris, porque afecta directamente la base de la comisión. ¿Por qué ha de decirse que emanan los poderes del principio de la soberanía? Los poderes, una cosa positiva, han de emanar de un principio? La comisión pues, no puede admitir esta teoría. Pero quiere el señor Suris que se diga en la base que la soberanía reside por completo esencial y formalmente en la nación, cuando la comisión no quita nada á la integridad de la soberanía, no sé á qué se use ese adverbio. Yo no sé que la comisión haya dicho nada que demuestre la necesidad de la palabra que usó el señor Suris, es el libre albedrío de la nación, por el cual, y a la manera que el hombre, tiene la cuantad de hacer todo lo que quiera. Esta verdad tan evidente no tiene buena prueba ni definición, como ya se ha dicho aqui, es indudable que la creación es cosa muy distinta del principio, y que una nación en uso de su soberanía puede darse la forma de gobierno que mas le agrade, aunque sea el absoluto, cuyo gobierno sea una verdadera expresión de la soberanía nacional, y esto no es una teoría; es un hecho que la historia de todos los países nos presenta.

Si citar otros hechos, hasta el de Dinamarca, cuando cansada de los disturbios de los reyes y del poder que abusaba de la nobleza, resolvió hacer un gobierno absoluto, y en uso de su soberanía proclamó al rey absoluto, y el rey cinco años después llamó aquella declaración ley del reino, y empezaba declarando que el rey era superior á todas las potestades humanas. Yo no creo que el señor Suris tenga necesidad de que se citen mas hechos, para que se convenza de la razón que tenemos al calificar el hecho de la soberanía nacional.

Pero tambien quiere el señor Suris que se consigne que á la nación corresponde el derecho de establecer todas sus leyes, sin que nos diga de qué forma se ha de hacer esto. Me parece que basta el haber consignado que le pertenece establecer sus leyes fundamentales, que es lo que la comisión ha propuesto. Por todo lo dicho la comisión no puede menos de proponer á las Cortes que no se tome en consideración la enmienda presentada por el señor Suris.

Después de ligeras rectificaciones de los señores Sorís y Olózaga, queda desechada la enmienda.

Se lee otra relativa á que la nación tenga el derecho de establecer en Cortes Constituyentes sus leyes fundamentales y orgánicas, sin que para ellas sea necesaria la sanción real, y las leyes ordinarias en Cortes de esta clase.

Apoyada por el señor Gil Virseda, y habiendo manifestado la comisión por medio del señor Lafuente que no podia aceptar la enmienda, se hizo la pregunta de si se tomaba en consideración, y la Asamblea resolvió negativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Las Cortes van á reunirse en secciones. Orden del día para mañana: continuación de la discusión pendiente sobre las bases de la Constitución: dictamen de la comisión sobre la ley de ascensos militares y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión. Eran las cuatro y cuarto.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

La falta de espacio y la necesidad de esponer sintéticamente nuestros principios en los primeros números del periódico, nos impiden tratar con la detención que deseamos los complicados sucesos que hoy se agitan en el mundo. En breve satisfaremos cumplidamente á nuestros lectores, y apreciaremos el estado de las naciones con toda imparcialidad y la posible exactitud, dando preferente lugar á la cuestión de Oriente, que excita tan vivo interés.

FRANCIA. Los príncipes Gerónimo Bonaparte y su hijo Napoleón, llegaron el 29 á Paris así como el duque de Cambridge, el cual fue á parar á la embajada inglesa: S. A. R., fatigado del viaje, no quiso asistir al baile que daba lord Cöwley para celebrar su llegada.

Dice el Journal des Debats: Tomamos del periódico la Suisse los dos decretos siguientes que aun no ha publicado el Monitor:

«Napoleon, etc., hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Artículo 1.º Se formará una segunda legión extranjera.

Art. 2.º Esta legión se formará de dos regimientos de infantería. El número de los batallones que se han fijado en dos por cada regimiento; provisionalmente podrá aumentarse según las necesidades.

Art. 3.º Para los haberes, administración, servicios, etc., la segunda legión extranjera estará, como la primera, asimilada á las tropas de línea francesa.

Art. 4.º Los destinos de oficiales se conferirán todos á oficiales extranjeros.

Art. 5.º El reclutamiento de soldados se verificará según las condiciones determinadas para la primera legión extranjera.

Art. 6.º Una vez formada la legión los ascensos se efectuarán conforme á los reglamentos vigentes.

Art. 7.º Podrán concederse á los militares de la primera y segunda legiones extranjeras que mas se hayan distinguido en el servicio de Francia por su valor y buena conducta, repartos de terreno, ya en Argel, ya en las demas colonias francesas.»

Dado en las Tullerías, etc.»

INGLATERRA. El ministro Aberdeen batido en la Cámara de los Comunes por Mr. Roebuk, y en su propio seno por el antagonismo entre Lord Palmerston y el gefe Wigk John Russell, se disolvió por fin quedando vencedor sobre la brecha el *russe* Palmerston: según dice el Observer órgano de este rey de las revoluciones; Lord Grey iba á encargarse del ministerio de la Guerra, y Lord Clarendon del de Negocios extranjeros, siendo presidente del Consejo Lord Lansdowne. El duque de Newcastle ex-ministro de la guerra será nombrado gobernador de las Indias.

ALEMANIA. La Dieta de Francfort oprimida bajo las influencias opuestas del Austria y de la Prusia, no se atrevió á decidir la grave cuestión de movilización; empleando un argumento *ad terrorem*, el Austria ha manifestado su resolución de valerse en caso necesario del art. 42 del acto final de Viena, en el que se estipula que caso de haber disintimientos en la Dieta sobre la inminencia de un peligro federal, los estados que formen la minoría habian de concertar entre si los medios de defensa común; ademas de esta amenaza el gabinete de Viena ha abierto negociaciones particulares con algunos estados secundarios acerca del artículo anterior manifestando la esperanza de que su aplicación no se haga necesaria: el conde Buol solicita una contestación pronta y terminante, ofreciendo á los que se asociaron al Austria, participación en las ventajas de la guerra *si las hubiese*.

A pesar de esto, habiéndose tambien dirigido Rusia confidencialmente á los estados de la confederación para que se unan á su política y con promesa de proteger á los que lo hicieren, se puede ya prever por lo que dice la Gaceta de Dusseldorf, que si el Hannover aliado á la Inglaterra se adhiese á la nota Austríaca, en cuanto á Sajonia, Baviera, Wustemberg, y otros estados menos importantes, se declararían definitivamente á favor de la Rusia. Consecuencia de todo esto, que la guerra se va haciendo general.

PRUSIA. El gabinete de Berlin, insiste con nueva energía en su respuesta acerca de la independencia y libertad de accion á que tiene derecho, asegurando al mismo tiempo que la Prusia está decidida á obrar según convenga en el momento oportuno. El general Wedel va á Paris con una misión especial de parte del rey; según la Gaceta de Postas, esta misión lleva por objeto determinar la posición de derecho público en que se halla la Prusia, conforme lo exige el lugar que ocupa en el Consejo europeo.

AUSTRIA. Las conferencias celebradas en Viena el 8 del actual, según unos, era la preparación de un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre el Austria y los occidentales; según otros, era el primer paso para una paz definitiva con Rusia: apresurámonos á decir que en nuestra opinión esto último no es probable, si quiera sea cierto que el principe Gortschacoff haya remitido al conde de Buol una nota aclaratoria del sentido que da el emperador Nicolás á las cuatro garantías, conforme con el que le han dado las potencias firmantes del tratado de 2 de diciembre.

Las conferencias de Viena, esencialmente militares, tienen ya por objeto determinar el número y aplicación que se ha de hacer de las fuerzas comunes, a cuyo fin ha acreditado en París como enviado militar al general Creuneylle.

El *Vanderer* asegura que la Francia por su parte envía a Viena a Mr. Thouvenel, jefe de división en el ministerio de Negocios extranjeros, y la Inglaterra a Sir Hamilton Seymour, su ex-Embajador en Rusia, ambos con poderes amplos para asistir a las conferencias que deben haberse abierto el 1.º del actual con honores de Congreso.

RUSIA. Un despacho de Sebastopol, fecha 19, anuncia que las hostilidades estaban suspendidas completamente y que nadie pensaba más que en guarecerse contra la nieve que caía con intensidad.—El bárbaro príncipe Menschicoff menciona los bárbaros tratamientos de que son víctimas los *pobres* turcos, por parte de los *humanitarios* ingleses, quienes se toman demasiado confianza con las espaldas de sus aliados.

GERONA. El Rey, sumido en el dolor por el fallecimiento de sus augustas madre y esposa, no abandona sus habitaciones; el duque de Génova, ha salido del peligro en que le ponía la grave enfermedad por que ha pasado. Con motivo de la decretada desamortización eclesiástica, los mazzinianos vuelven a moverse con espantable éxito.

#### NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

VALLADOLID. Son tan excesivos los hielos en esta ciudad, que el canal está completamente imposibilitado para los trasportes de granos y demás artículos: por esta causa, está enteramente paralizado el comercio de la plaza.

BILBAO. El domingo 28 de enero último, se cantó por las calles de dicha villa un magnífico rosario en obsequio de la inmaculada Concepción. Varios estandartes precedían el acompañamiento; seguía una numerosa orquesta y varios cantantes seglares y clérigos; la imagen de San Roque, y la de dicha Señora precedida de otra más numerosa orquesta. Cerraba el acompañamiento el clero, y era bien entrada la noche cuando un numeroso pueblo se retiraba satisfecho y alegre de haber cooperado al lucimiento de la función. Y luego nos dirán que es fácil arrancar de los corazones españoles el espíritu religioso que siempre los ha distinguido.

VALENCIA. Según una memoria publicada por la junta de administración del Hospital general, entraron durante el cólera en dicho establecimiento 684 enfermos de los cuales murieron 465.

El frío a pesar de lo templado del clima, se deja sentir en forma tal, que tiene muy ocupados, como en esta corte, a los médicos de dicha ciudad.

SEGURIDAD PERSONAL. Por si faltaban en la provincia de Málaga algunas tribus de ladrones, ha aparecido una nueva, que para mayor comodidad cuenta algunos caballos. Entre otros ataques, se cuenta la persecución del hijo del dueño del Cortijo de Carabantes, con el objeto de exigirle una crecida contribución: en cambio se camina con mayores garantías por la capital, donde en la travesía de las Beatas se ha cometido hace pocas noches un asesinato.

YA NO HAY CONSUMOS. El ayuntamiento de Córdoba, á fin de cubrir el déficit que deja la supresión de los derechos de puertas, ha establecido ocho y medio reales sobre cada arroba de vino, 12 reales sobre cada arroba de aguardiente, 30,000 reales sobre los carruajes y caballos de lujo, 12 maravedís sobre cada libra doble de carne de ganado vacuno, lanar y cabrio. Los datos que para ello han fijado y las graduaciones que se han hecho, son 34,000 arrobas de vino al año, 42,000 de aguardiente y 4,300 libras de carne diarias.

NUESTRO CORRESPONSAL de Tuy, nos dice con fecha 28 del pasado lo siguiente:

Un triste acontecimiento, por desgracia ya de antemano previsto, ha venido a cubrir de luto los corazones de todos los habitantes de esta ciudad.

A las tres de la mañana de este día y después de una larga y penosa enfermedad, ha fallecido el Esclarecísimo é Ilustrísimo señor don Francisco García Casarrubios, obispo de esta diócesis, en medio de las lágrimas y desconsuelo de sus amados feligreses, que veían en él al buen pastor, solicitado siempre por el bien de la grey, que la Divina Providencia había confiado á sus cuidados, y la fuente de consuelo en medio de las penalidades y tribulaciones del mundo.

Precedieron á su muerte escenas de dolor que jamas se borrarán de la memoria de cuantos tuvieron ocasión de presenciárselas. Después de recibir el santo Viático con todo el santo fervor y profunda gratitud de su alma esencialmente cristiana, y haciéndose superior á las terribles angustias de sus padecimientos, quiso tener el dulce y paternal consuelo de despedirse para siempre en este mundo de aquellos que habían compartido con él el cuidado y solicitud por el rebaño de Jesucristo.

Al efecto, y rodeado de todo el venerable cahilido de esta santa iglesia catedral, que acompañaba al santo Viático; y sobreponiéndose á la emoción que le causaba aquella tristísima separación, se despidió de él y de todos los circunstantes, encargándoles la conformidad con los altos designios de Dios que todo lo dispone para mayor gloria suya y bien de los mortales, y el consuelo en aquella desgracia, que pronto remediaría por un efecto de su infinita misericordia.

Aquellas palabras del venerable pastor, que dentro de breves momentos iba á separarse de sus amados hijos, fueron varias veces interrumpidas por los sollozos de cuantos le escuchaban y origen de abundantes y copiosas lágrimas.

El pueblo todo también las ha derramado sinceras y nacidas del corazón: ha perdido en él á su padre, á su protector, á su refugio en la adversidad, y á su providencia en medio de las tribulaciones de este mundo. Dios que habrá premiado sus altas y envidiables virtudes con la corona de los justos, sabrá, así lo esperamos, acceder á sus ruegos, y darle un sucesor que siga el buen camino que aquel le ha trazado.

#### CUESTIONES ECONOMICAS.

Sustitución del cambio á la compra y á la venta. Sustitución de billetes, ó mejor dicho, de cambios que representen toda clase de efectos ó servicios personales en lugar de la moneda.

#### I.

El Sr. D. Ramon de la Sagra acaba de publicar un

folleto digno de ser examinado por la prensa, al que he dado el título de «temido contra los efectos de las crisis políticas y de las paralizaciones comerciales; ó sea, nuevo sistema de transformaciones mercantiles fundado en la sustitución del cambio á la compra y la venta.»

Se trata en él de la solución ó modificación de varias cuestiones complejas de economía política, y de poner en circulación una cantidad inmensa de valores en efectos ó en servicios personales que no pueden utilizarse, porque no pueden cambiarse por los efectos ó por los servicios ó prestaciones personales que se necesitan. La realización completa del pensamiento en su desarrollo absoluto sería, que no hubiese trabajadores sin trabajo, que no hubiese efectos ó géneros sin colocación y sin cambio; y cuenta, que al hablar de los trabajadores no se trata solo de las clases que reciben menor jornal, sino de todas las que emplean sus facultades físicas ó intelectuales.

Las conmociones públicas, los trastornos políticos llevan repentinamente el alarma á todos los poseedores de capitales en metálico que lo retiran de la circulación, y como la mercancía-monedera, según la constitución actual de la sociedad, es el intermedio de todas las transacciones, estas se paralizan y ocasionan inmediatamente las terribles crisis de que se ven amenazadas todas las naciones, en especial cuando las revueltas políticas vienen á trastornar el equilibrio social, que es la fórmula de la salud pública.

Aun en situaciones normales y pacíficas acontecen las paralizaciones mercantiles, la falta de trabajo, la sobra de productos sin colocación y el malestar individual, principio y germen necesario del malestar general.

¿Qué hacer, pues, para evitar estas paralizaciones? ¿qué hacer para poner en útil movimiento los brazos, las inteligencias y los productos? Hoy todo se cambia por el signo del cambio general, por la moneda que representa todas las clases de productos que es admitida y apela por todos los productores. Falta la moneda, falta instantáneamente el instrumento de todas las transacciones con todas sus indeclinables consecuencias: «Si por efecto de un terror pánico, inspirado por un cataclismo social en una nación, se ocultasen ó emigrasen todos los capitales, ¿habrían por esto de quedar paralizadas todas las industrias de la producción, y de consiguiente condenados á morir todos los habitantes? La necesidad de este agente es tan absoluta que de modo alguno pueda prescindirse de él para verificar las transacciones relativas á la producción y al consumo?»

«No habrá medio de transformar todo producto, en signo de cambio, aceptable como la moneda, y mediante el cual todo productor halle valores equivalentes en artículos que necesita? ¿No será posible, que al momento mismo de crear aquel un producto, ó en cuanto adquiera la posibilidad de fabricarle, halle valores equivalentes á él, en productos varios, precisos para su existencia?» «Estos resultados se pueden obtener, y se obtienen ya, sustituyendo la simple transacción del cambio á la doble transacción de la venta y de la compra.»

Es decir, que el señor la Sagra, quiere aproximar el comprador y el vendedor eliminando el agente intermedio de los cambios; quiere que los valores se cambien, no por moneda como sucede ahora, sino por otros valores; quiere que estos valores se representen por signos ó por billetes de cambio que sean admitidos como expresión de los productos ó valores que se necesitan; quiere que el que tenga facultad de producir, ó productos ya elaborados, tenga seguridad de que estos productos serán cambiados por otros que necesite, y en la forma y en la cantidad que los necesite.

Puede asegurarse que si esto se realizara, se podría producir ó indefinidamente ó en una escala mucho mayor que ahora sucede; pero esta producción tendría siempre por límite el consumo posible de los productos. No seamos visionarios, no exageremos los efectos de las combinaciones metafísicas de la inteligencia que en mas de una ocasión creemos ha de encontrar dificultades al llevar á la práctica sus concepciones; pero no seamos tan poco escépticos, no cerremos los ojos á la luz, no neguemos las verdades tan solo porque no tienen el carácter de absolutión.

Nosotros, teóricamente hablando y antes de llevarlo á la práctica, encontramos cierto fondo de verdad en el pensamiento del Sr. la Sagra; decimos teóricamente porque este pensamiento está ensayándose, y al parecer no sin éxito en el vecino imperio.

No participamos, es verdad, del convencimiento de que pueda convertirse en una panacea universal, de que pued remediar por completo los efectos funestos de las crisis políticas y de las paralizaciones comerciales. Hemos estado por lo común muy distantes de admitir las ideas económicas y administrativas del señor la Sagra, mas considerado y mas honrado acaso en el extranjero que en nuestro propio país, nos hallamos mas distantes todavía de sus principios políticos pero eso no obsta para que le hagamos justicia y para que creamos esta vez que debe ensayarse el pensamiento que formula en su folleto. Las ideas y las verdades no son patrimonio de tal ó cual partido, de esta ó de la otra escuela sino de la sociedad que es eminentemente ecléctica y analítica y que se apropia las que le convienen.

#### GACETILLAS.

Monomanía. Lamentamos la que padece por el periodismo cierto ente, bien conocido por esta circunstancia, que dice ser redactor, y empresario y hasta dueño de nuestro diario y otros, sin que en él haya un átomo de verdad. Lástima es que no pueda publicar un periódico, siquiera para divertir á los aficionados á cosas ridículas.

Progreso. La Puerta del Sol continúa intransitable. El día en que cayó el ministerio Sartorius se dió en ella el último azadonazo. Si continúa el ayuntamiento con la actividad y celo que muestra por el ornato de la capital, no tendrán los litógrafos franceses que embarcarse y sufrir después los abrasadores rayos del sol de Asia para copiar al natural las ruinas de Balbek y de Palmira: desde la calle de Carretas podrán hacer con toda comodidad sus estudios artísticos y ofrecer al público la verdadera copia de aquellos famosos monumentos de la antigüedad.

Lo que abunda no daña. Ocho días hace que está lloviendo á mares: aun hay, sin embargo, quien asegura que ha llovido poco. Los postillones de las diligencias llegan medio asfixiados por el polvo de los caminos; y los médicos aseguran que no tienen un mal catarro que curar. Otros hay que afirman haberles nacido raíces en las botas, y el zapatero de la calle de la Montera ha aumentado el número de artistas fabricantes de chanclas de guta percha. En medio de esta diversidad de pareceres es difícil tomar una resolución definitiva: aconsejamos á nuestros lectores que se sitúen en la Puerta del Sol por espacio de dos horas y es el modo mas seguro de que salgan de todo género de dudas sobre el particular.

Agua limpia y sucia. Con la abundancia de lluvia que ha habido estos días, han quedado las calles completamente limpias de la inmundicia que se ha ido acumulando en los tres meses de sequía; pero si la municipalidad no aumenta su celo en la limpieza de las alcantarillas ó pozos particulares, pronto volverán las calles á impregnarse de materias mefíticas causas perennes del hedor que en varios puntos de la población se advierte constantemente.

Agua id. id. A propósito de estos pozos recomendamos como muy digno de predilección uno que existe en la línea de Hortaleza entre la del Arco de santa Maria y la de Hernan Cortés á la de los números impares, y por último, otro en la calle de Hernan Cortés como á mitad de la calle al lado de los números pares.

Seis y ninguno. Número de los poderes que nos gobiernan en la actualidad y manera de lo al, como diría el P. Mariana.

El poder real, gobierna en palacio. El poder ejecutivo ó ministerial como le llaman los *soidados* constitucionales, gobierna lo que puede, y con aplausos de las Cortés.

Poder judicial se gobierna asimismo, menos cuando los gobernadores quieren ayudarles. Poder municipal gobierna en las provincias sin acuerdo de Madrid, y de la mejor manera posible con acuerdo de sus respectivos gobernados.

Poder miliciano-nacional, gobierna por comisiones y por manifestaciones.

Poder de la prensa periódica, somos tantos los cofrades, que podríamos formar una asamblea de 349; gobernamos amigablemente el país.

#### VARIEDADES.

##### EL SIGLO XIX.

Inspirame tu ardor, dame tu fuego,  
O siglo monstruo que corriendo vamos,  
Que es de mas evocar el estro griego  
Cuando sujetos á tu influjo estamos:  
Ni los dulces cantares de aquel ciego  
Que se disputan Colofon y Samos,  
Ni los afectos mágicos que inspira  
Del sublimado Pindaro la lira.

Inspirame ese génio que teagita,  
Siglo de periodistas y vapores,  
Y mi cerebro ardiente precipita  
De tu confuso centro en los herbos:  
Disipame este resto que me irrita  
De antiguos y fatídicos temores,  
Que me hacen preguntar con miedo interno:  
¿Voy á lanzarme á un cielo ó á un infierno?

Presentate á mis ojos deslumbrante  
Para llenar del alma los confines  
Con tu apinado séquito brillante  
De génios, nulidades, mandariñas:  
Personificas colosal, triunfante,  
Con sus dientes, sus uñas y sus crines,  
A ese informe y fatidico vestigio  
A quien llaman espíritu del siglo.  
Presentate á mis ojos fascinados  
Brillando con la luz de cien naciones  
Entre los otros siglos embozados  
En su manto de añejas tradiciones:  
Infunde en mis sentidos agitados  
La esencia de tus vivas impresiones,  
Para que siga dócil por tu senda,  
Y ya que no te cante, le comprenda.

Esa luz viva que á la tierra envías,  
Claro fulgor de misteriosa esfera  
¿Es la alborada de mejores días  
O de un volcan la inapagable hoguera?  
¿Con vuelo rapidísimo nos guias  
O resbalamos en veloz carrera  
Solos y á impulsos del poder divino  
Por el carril que nos trazo el destino?

¿Quién lo puede saber? En esta sima  
Que alumbras con el fuego de tu aliento,  
El espíritu vago que te anima,  
Tu esencia, tu quietud, tu movimiento,  
El vasto génio que tu ser sublima  
Del bajo suelo hasta el celeste asiento,  
Con nuestro humano entendimiento rudo  
¿Quién podrá conocer, si tú estás mudo?

De un hombre grande tu gigante cuna  
Primer impulso en tu niño recibe,  
Que el esplendor se unió de su fortuna  
Al que tu sol á nuestra vista exhibe:  
Ya las dos luces absorviste en una;  
El nombre ha muerto, mas el siglo vive;  
Y ya que es grande y que su fuerza es muclia,  
¿Quién contra el siglo se declara en lucha?

No: dejado pasar. Pase en buen hora  
Envuelto en sus brillantes devancos,  
Dando con su influencia seductora  
Luchas al alma, al corazón deseos:  
Tal vez él mismo sus estragos llora  
Su desnudez cubriendo de trofeos,  
Y el hierro que forjara en su locura  
Templado está con llanto de amargura.

Dejad que pase sobre el pobre suelo  
Cual negra nube por los anchos mares,  
Con máximas de duda y desconsuelo  
Hollando troncos y manchando altares:  
Dejad que pase de discordia y duelo  
Llenando artero los paternos lares,  
Vertiendo sobre estados, sobre reyes,  
Densa hlovinza de caducos leyes.

Dejad que pase con mentido alhago  
Del corazón secando las creencias;  
Dejad que insulte con sarcasmo vago  
Al mismo objeto que busó en sus ciencias:  
De Palmira, de Menfis, de Cartago,  
Dejad que recoja las herencias,  
Remedando en sus fabricas mezquinas  
Esas grandes, magníficas ruinas.

O bien dejadle que en silencio espere  
Tendido sobre el potrero del hastío  
Los decretos de un Dios que nunca muere  
Y el fin de su espirante poderío;  
Y en tanto que al abismo no corriere  
Del tiempo, como al mar sonante río,  
Vuestros murmullos acallando vanos  
Respetad su delirio y sus arcanos.

Vedlo; cual atalaya formidable  
Del pasado, su mirar despeja  
Del olvido la nube impenetrable  
Para mirar al tiempo que se aleja;  
Mientras la eternidad mar insondable,  
Dó el sol de la justicia se refleja,

La inmensidad ante su vista ofrece,  
Y sus mágicos sueños desvanece.  
Que vendrá tiempo en que de su alta cumbre  
Rodará ese gigante despenado;  
En que su sol de rutilante lumbré  
Por otro nuevo se verá eclipsado:  
Y de sabios la nueva muchedumbre,  
Al recordar los siglos que han pasado,  
Allá en la historia su mirada breve  
Volverán hácia el siglo diez y nueve. — F. B. CH.

#### CRÓNICA RELIGIOSA.

Santo de mañana; *san Andres Corsino*.

Nota. Pensamos dar á esta parte del periódico la importancia que se merece, y según los deseos manifestados por muchos de nuestros suscritores; pero hasta nuestro próximo número no quedará regularizado este servicio.

#### ANUNCIOS.

##### PASTA PECTORAL DEL LIQUEN.

La general aceptación que ha merecido por sus seguros y eficaces resultados en las personas que han hecho uso de ella, es la mejor garantía que puede darse de un medicamento tan recomendado por los facultativos en toda clase de toses bien sean agudas ó crónicas haciéndolas desaparecer completamente aun en aquellos casos en que se han presentado con espumas sanguinolentas. Para la mayor comodidad hay establecidos depósitos en Zaragoza, botica de D. Julian Heria. Jaen, en la de la calle de Hartado. Córdoba, en la de D. Francisco Avilés. Toledo, en la de D. Angel Lopez de Cristóbal y D. Valeriano Perez. Talarrubias, en Estremadura, botica de D. Jose Fernandez. Madrid, único despacho, calle de la Visitación, número 6. Ademas hay las pastas de caracoles, regaliz, goma, malvabisco, y cuantas se pidan.

#### NOBILIARIO

DE LOS

REINOS Y SEÑORIOS DE ESPAÑA

CONTIENE

las armas y blasones de los reinos, provincias, ciudades, villas y principales pueblos de España, con todos los apellidos que se encuentran en los Nobiliarios mas autorizados.

POR DON FRANCISCO PIFERRER,

ILUSTRADO CON UN DICCIONARIO DE HERALDICA,

por el doctor en Jurisprudencia

DON JOSE FERNANDEZ DE LA PUENTE Y ACEVEDO.

Adornado con mas de dos mil escudos de armas por acreditados artistas, heraldos y profesores de bellas artes.

Se publica por entregas de ocho páginas en 4.º mayor, y una lámina con 35 escudos, todo en rico papel avitelado. Precio de cada entrega con los escudos primorosamente iluminados al cromo, 5 rs.

No es fácil fijar el número de tomos y entregas de que constará toda la obra; pero se combinará de modo que cada veinte á veinte y cinco entregas formen un tomo, y cada tomo equivaldrá á dos ó tres de los Nobiliarios arriba indicados.

Se ha repartido la primera entrega: la segunda y la tercera se repartirán en febrero, y sucesivamente saldrán por lo menos dos entregas cada mes.

VENTAJAS DE LA SUSCRICION.

La primera y principal es la seguridad de tener un ejemplar de la obra, porque como es costosisima solo se tirarán los ejemplares que se calculan suficientes para satisfacer á los señores suscritores.

La segunda una economía de 50 por 100, porque si concluida la obra quedan algunos ejemplares, costarán á razon de 7 rs. entrega.

Y la tercera la facultad de hacer incluir en la obra su apellido, genealogia y escudos de armas, con tal que estén autorizados en la forma mas abajo indicada.

Como habrá muchos apellidos y alcurnias que no se encuentren en los referidos Nobiliarios, ya por olvido de los reyes de armas, ya por ser apellidos extranjeros posteriormente naturalizados en estos reinos, ya en fin por pertenecer á familias que litigaron y ganaron despues su hidalguia, y siendo justo y conveniente que mediando su voluntad, ocupen un lugar en este Nobiliario, podrán lograrlo bajo estas bases:

Al suscribirse, remitirán un modelo de su escudo de armas, ó á la falta de este, lo blasonarán por escrito, anotando el Nobiliario de donde está tomado ó la sentencia de la sala de hijos-dalgos respectiva, y fecha en que se ganó. Aun aquellos señores suscritores, cuyos apellidos se encuentran en los Nobiliarios, harian favor á esta empresa remitiéndola todos los datos y documentos que puedan contribuir á la mayor ilustración y autenticidad de este Nobiliario.

Se suscribe en Madrid en casa del autor, calle del Colmillo, núm. 12, cuarto principal de la derecha, abonando 20 rs., importe de las cuatro primeras entregas; de modo que la quinta se abonará al recibir la primera, la sexta al recibir la segunda, y así sucesivamente hasta la conclusión de la obra.

Para suscribirse desde cualquier punto de España basta escribir á D. Francisco Piferrer, calle del Colmillo, núm. 12, enviando los 20 rs. correspondientes á dichas cuatro primeras entregas en libranzas de correos ó en sellos de cuatro cuartos, ó por cualquier otro conducto, y á correo seguido se remitirá la primera entrega y el recibo de suscripción.

En atención á la importancia de la obra y al atractivo que ofrecen las láminas iluminadas al cromo, esta empresa hará las remesas con toda religiosidad por el correo franco de porte, ó por cualquier otro conducto que le inspire entera confianza.

Editor responsable: D. JUAN REBOLLO.

Madrid, imprenta á cargo de Madirolas, calle del Saucó, n. 6.